

Sunchales, 8 de marzo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 444 / 2010

VISTO:

La Minuta de Comunicación N° 351/02 aprobada por el Concejo Municipal de Sunchales en fecha 22/08/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Minuta solicitaba al D.E.M. que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y dependencias a su cargo, procediera a la construcción de mini-veredas faltantes en las Avdas. Lisandro de la Torre-Rivadavia lado oeste, desde calle Dentetano bis hasta calle Balbín;

Que asimismo sugería la restauración pertinente de la misma en calle Balbín lado sur, desde Av. Rivadavia hasta Av. Moreno y que, en la época propicia, se procediese a la forestación en el sector mencionado precedentemente de las Avdas. Lisandro de la Torre-Rivadavia lado oeste, respetando las infraestructuras existentes con especies arbóreas factibles, según asesoramiento del área respectiva;

Que pese a haber transcurrido casi ocho años desde su aprobación, y tratarse de tareas que conllevan una necesidad presupuestaria irrelevante, se ha cumplimentado la misma en un porcentaje mínimo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 444 / 2010

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en sus previsiones de obras públicas del presente ejercicio, proceda a completar la totalidad de las obras sugeridas en la Minuta de Comunicación N° 351/02.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.-